KUÑANGUÉRA YKEKO Mitenondeha Ministerio de la MUJER	ORDEN DE SERVICIOS N° 23	O.S. Institucional Nº 23

Nivel de Entidad:	12 Ministerio de la Mujer	Fecha de Emisión: 10 de diciembre de 2021	
Entidad:	14 Ministerio de la Mujer		
Unidad Compradora (Código SICP)	1010		
ID del Llamado:	400.917	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS			
Proveedor:	TECNO FRIO	RUC:	1.388.647 - 9
4	Mantenimiento y Reparacion de Acondicionador tipo split con gas ecologico 12.000 BTU - marca airway (CCM - Salud ,lab. citologia)		

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
23	4.1	Limpieza del condensador	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000
23	4.2	Limpieza del evaporador	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000
23	4.3	Limpieza de la bandeja de drenaje	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000
23	4.4	Limpieza de filtro y careta	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000
23	4.8	Carga de gas refrigerante ecologico	Unidad	Unidad	1	200.000	200.000
23	4.20	Cambio de capacitor	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
					TOTAL		550.000

SON GUARANÍES: Quinientos cincuenta mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 10/12/2021	Hasta: 13/12/2021

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Mujer.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo P.	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	243	10	1	99	550.000
						Total:			550.000

TECNOFRIO de Pascual Torres RUC: 1.388.647-9 FIRMA DEL PROVEEDOR	10_12_2021 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	MINISTERIO DE LA MUJER Departamento de Servicios Generales ADMINISTRADOR DE CONTRATO Arq. Diana Insfrán Jefa Servicios Generales

KUÑANGUÉRA YKEKO Mitarendeha Ministerio de la MUJER	ORDEN DE SERVICIOS N° 22	O.S. Institucional N° 22

Nivel de Entidad:	12 Ministerio de la Mujer	Fecha de Emisión: 10 de diciembre de 2021	
Entidad:	14 Ministerio de la Mujer		
Unidad Compradora (Código SICP)	1010		
ID del Llamado:	400.917	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa

Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS

Proveedor:	TECNO FRIO	RUC:	1.388.647 - 9
4	Mantenimiento y Reparacion de Acondicionador tipo split con gas ecologico 12.000 BTU - marca airway (CCM - Salud,area de atencion 2)		

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
22	4.1	Limpieza del condensador	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000
22	4.2	Limpieza del evaporador	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000
22	4.3	Limpieza de la bandeja de drenaje	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000
22	4.4	Limpieza de filtro y careta	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000
22	4.8	Carga de gas refrigerante ecologico	Unidad	Unidad	1	200.000	200.000
					TOTAL		400.000

SON GUARANÍES: Cuatrocientos mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 10/12/2021	Hasta: 13/12/2021	
Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Mujer.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo P.	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	243	10	1	99	400.000
						Total:			400.000

TECNOFRIO de Pascual Torres RUC: 1.388.647-9 FIRMA DEL PROVEEDOR	10 - 12 - 2021 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Arq. Diana Insfrán
Jefa
Servicios Generales